

República de Colombia
Rama Judicial
Distrito Judicial de Medellín



Juzgado Décimo Octavo Civil del Circuito de
Oralidad

RADICADO	05001 31 03 018-2021-00510-00
PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Bancolombia S.A.
DEMANDADO	Austin SAS y Mariela del Carmen Correa de Palacio
DECISIÓN	Autoriza dirección para notificación personal

Medellín, cuatro (4) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta que la notificación por canal digital no fue efectiva por cuanto no se pudo entregar el mensaje de datos a los demandados y, en consideración a los deprecado por la parte demandante, se la autoriza para que proceda a notificar a los demandados en la Carrera 48C No.16 Sur -6 de Medellín, de conformidad con lo establecido en el artículo 291 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

WILLIAM FDO. LONDOÑO BRAND
JUEZ

3(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

El auto que antecede se notifica por anotación en estados No. **018** fijado en un lugar visible de la secretaría del Juzgado hoy **7 de FEBRERO de 2022**, a las 8 A.M.

DANIELA ARIAS ZAPATA
SECRETARÍA

Firmado Por:

**William Fernando Londoño Brand
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 018
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f1fa03ed4dbede2bb77c019cd8fea7049f6a5f7ae723c694d286acdde9030bcc**

Documento generado en 04/02/2022 01:16:04 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**